

S3987 CD  
0567

Presidencia  
del  
Senado de la Nación

26 ABR 2007  
S 1º 46 HORA 15

CD=60/07

Buenos Aires, 25 de abril de 2007.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Establécese la obligatoriedad de insertar en  
el ángulo superior derecho de la papelería institucional de uso  
oficial de la Gendarmería Nacional Argentina, la leyenda: "Gral.  
Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina", como  
expresión distintiva de esa fuerza de seguridad.

ARTICULO 2º.- Regirá idéntica obligatoriedad para todo  
material impreso, carteles, póster, afiches, folletos, portadas  
de libros y revistas, producido por la Gendarmería Nacional  
Argentina, así como para el material audiovisual o telemático y  
la edición digital de la institución.

ARTICULO 3º.- Quedan comprendidas para el cumplimiento de  
estas disposiciones las escuelas, institutos y centros  
pertenecientes a la Gendarmería Nacional Argentina.

ARTICULO 4º.- La aplicación de la presente ley implicará la  
sustitución de la papelería sin la leyenda a que se refiere los  
artículos 1º y 2º, conforme surja la necesidad de renovarla por  
desgaste, rotura o fin de existencias y la inserción inmediata de  
los distintivos institucionales contenidos en otro tipo de  
soporte.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



*[Handwritten signature]*